


Medios tradicionales vs medios alternativos en el seguimiento informativo de un caso de vulneración de derechos humanos

Traditional media vs. alternative media in the news coverage of a human rights violation case

María del Carmen Llontop Castillo¹  maria.llontopc@epg.usil.pe

Rubén Luis Gómez Díaz²  rgomezd@ucv.edu.pe

¹Universidad San Ignacio de Loyola, Perú

²Universidad César Vallejo, Perú

RESUMEN

El presente artículo ostenta como objetivo comparar la práctica del periodismo de investigación en el caso de vulneración de derechos humanos de Inti Sotelo y Bryan Pintado desde los medios tradicionales y alternativos. Para ello, se realizó una investigación cualitativa; se siguió el método inductivo, basado en el razonamiento para elaborar juicios o argumentos generales, teniendo algunas técnicas de recolección de datos. El resultado de la investigación dio luces sobre las marcadas diferencias en el seguimiento informativo del caso, desde las estrategias del periodismo aplicadas, los tópicos de texto abordados y las características de este seguimiento periodístico. Se concluye que, a diferencia de los medios alternativos, los medios tradicionales no aplicaron un seguimiento periodístico de investigación al caso de vulneración de derechos humanos porque tienen una agenda regida por lo mediático, por lo que es posible determinar que vienen incumpliendo con el papel deontológico del periodismo de investigación.

Palabras clave: derechos humanos; medios alternativos; medios tradicionales; periodismo de investigación.

ABSTRACT

This article aims to compare the practice of investigative journalism in the case of human rights violations against Inti Sotelo and Bryan Pintado, as covered by traditional and alternative media outlets. To this end, a qualitative research study was conducted using the inductive method, which relies on reasoning to develop general judgments or arguments, and employing various data collection techniques. The research revealed significant differences in the news coverage of the case, including the journalistic strategies applied, the topics addressed, and the characteristics of the reporting. It is concluded that, unlike alternative media, traditional media outlets did not conduct investigative journalism on the human rights violations case because their agenda is driven by sensationalism, suggesting that they are failing to uphold the ethical principles of investigative journalism.

Keywords: *human rights; alternative media; traditional media; investigative journalism.*

Recibido: 26/07/2025

Aprobado: 28/11/2025

INTRODUCCIÓN

Según la Real Academia Española, para fundamentar la categoría de periodismo de investigación se debe definir como medio de comunicación todo aquel instrumento que se emplea para transmitir de manera pública una información (RAE, 2021). Los medios de comunicación son considerados como el primer poder dentro del mundo actual, debido a que, sin ellos, los hechos que se desarrollan día a día dejarían de existir prácticamente al no comunicarse (Gutiérrez et al., 2010).

Históricamente, al referirse a medios de comunicación se piensa en los medios masivos, que son aquellos cuyo proceso de comunicación parte del envío de información hacia un emisor que es recibida de manera similar por varios grupos de receptores, logrando así una gran audiencia. Dentro de este grupo de medios, llamados también tradicionales, son incluidos la televisión, la radio, el periódico, entre otros, los cuales tienen por finalidad principal el informar, formar y entretener (Domínguez, 2016). Los medios tradicionales

también pueden ser definidos como cualquier forma de comunicación masiva que haya estado disponible antes de la aparición de los medios digitales.

Los medios de comunicación masiva ostentan un reconocido poder en las actuales sociedades en la medida en que sus instrumentos son potenciales recursos de control social, por ser fuentes de información casi estrictamente necesarias para el funcionamiento de las instituciones y por ser parte del debate en el que se decide sobre asuntos de relevancia pública (Cruz, 2012).

Según Ayala (1996), es precisamente frente a este poder de los medios de comunicación masiva, con facultad de legitimar hechos o ideas, o de fijar la agenda pública de lo que es relevante y merece o no ser comunicado o debatido, que surgen los medios de comunicación alternativa o medios alternativos. Estos son medios que están al margen de los mayoritarios o tradicionales, y que aparecen como una respuesta al monopolio que constituyen estos últimos, puesto que, amparados en su relación con sectores de poder, se observa que hacen un uso arbitrario de la información para manipular sus mensajes de acuerdo con intereses particulares (Cerigua, 2003, citado en Fleischman, et al., 2009).

A diferencia de los medios masivos, los alternativos parten de conocer las necesidades y problemas que afectan a la sociedad civil e identificar la mejor forma de comunicárselos a la población; democratizan la palabra al darle voz a sectores históricamente marginados; promueven la cultura del debate, basada en el razonamiento, la discusión, el análisis y la argumentación; y muestran un alto nivel de profesionalismo, que implica un compromiso ético con la verdad y una búsqueda de la mejora constante para ofrecerle a sus destinatarios un trabajo de alta calidad (Ayala, 1996).

En este sentido, esta investigación tiene como propósito comparar la práctica de periodismo de investigación ante la vulneración de derechos humanos, desde los medios tradicionales y alternativos, particularmente en los casos de Inti Sotelo y Bryan Pintado.

DESARROLLO

Con relación al Periodismo, se debe señalar que esta es una actividad profesional cuya tarea consiste en obtener, tratar, interpretar y difundir información a través de cualquier medio escrito, oral, visual o gráfico (RAE, 2021).

Ahora bien, a modo de adentrarnos en la materia y para efectos prácticos del presente estudio, consideramos oportuno basar nuestro análisis en la clasificación sostenida por Hunter (2013), quien divide la práctica periodística en dos: periodismo convencional y periodismo de investigación, y sostiene que sus diferencias pueden ser evidenciadas en los niveles de investigación, relación con las fuentes y resultados.

Para este autor, las diferencias en el nivel de investigación surgen debido a que, en el periodismo convencional, la información se obtiene a un ritmo fijo, se procesa de forma rápida, la historia puede ser breve y los vacíos de la documentación pueden ser reemplazados por una que otra declaración; caso distinto a lo que ocurre en el periodismo de investigación, donde no se publica hasta tener la información completa, la historia puede ser extensa, se requiere de documentación que apoye o contradiga las declaraciones y la historia podría incluso continuar después de su publicación.

En cuanto a la relación con las fuentes, sostiene que, mientras en el periodismo convencional el periodista presume de la buena fe de sus fuentes, recibe sin reservas y acepta la información de fuentes oficiales y mantiene fuentes casi siempre identificadas; en el periodismo de investigación, toda fuente es verificada sin presunción de buena fe, la información oficial se le suele ocultar al periodista para no comprometer a autoridades y si la llega a obtener esta la cuestiona, además de que sus fuentes suelen ser no identificadas para garantizar su seguridad.

En función de los resultados, se tiene que en la práctica convencional el periodista se limita a cumplir con el rol de informar, busca ser imparcial con todas las partes, no ofrece conclusiones y de cometer algún error sería de poca importancia; en tanto, en la práctica de investigación, se busca exponer una situación para reformarla o denunciarla, el periodista arma un juicio en base a los hechos, se presenta una conclusión y de errar, puede estar expuesto a sanciones que pueden traer abajo su credibilidad o la del medio donde trabaja.

En Perú, la historia del periodismo de investigación es reciente. Vecco (2020) sostiene que esta práctica empieza a profesionalizarse a partir de 1980, con el retorno de la democracia y la devolución de los medios a sus dueños, tras seis años de expropiación. Mientras la prensa volvió a convivir con el poder, hubo periodistas que intentaron marcar la diferencia desde la dirección de algunas revistas, como Enrique Zileri, en *Caretas*, y Francisco Igartúa, en *Oiga*. De hecho, *Caretas* sería la primera publicación en asignar a

sus más experimentados periodistas, Gustavo Gorriti y Fernando Rospigliosi, a investigar exclusivamente la corrupción, el narcotráfico y el emergente terrorismo en el país.

Luego, a partir de 1990 y motivados por el escándalo Watergate de 1972, los dueños pondrían a sus mejores hombres de prensa a investigar con dedicación temas de corrupción política.

Ese año, el diario *La República*, con Gustavo Mohme Llona a la cabeza, formaría la primera unidad de investigación dirigida por Ángel Páez y dedicada especialmente a supervisar al poder, iniciativa que luego replicarían *El Comercio*, *Expreso* y otros medios escritos; mientras que otros semanarios reforzarían su plana de periodistas como la revista *Sí*, que sumó en 1991 a Edmundo Cruz Vilchez, quien sería fundamental en los destapes ofrecidos por la publicación, como el emblemático caso de La Cantuta, en 1993. La televisión también tendría una etapa de investigación periodística profesional y continúa con César Hildebrandt dirigiendo diversos programas y haciéndole frente con denuncias al poder político autoritario que se instaló el 5 de abril de 1992. Luego, y solo después de que los intereses de los propietarios de Frecuencia Latina y ATV se vieran afectados por el régimen, harían lo propio los periodistas de *Contrapunto* y *SIN Censura*, de ambos canales, respectivamente.

Sin embargo, la decadencia de la prensa de investigación empezaría con la llegada del nuevo milenio, a raíz de los propios problemas estructurales de los medios tradicionales y el desinterés de sus propietarios de chocar con el poder en salvaguarda de sus negocios, situación que llevó a periodistas a apostar por un periodismo al margen de los medios tradicionales y que Gustavo Gorriti ha llamado “periodismo de investigación sin fines de lucro”. En su caso, dicho periodismo se materializó en 2010 con la aparición del IDL-Reporteros, portal que mantiene vigencia hasta la fecha.

Cuatro años después, en 2014, vería la luz el medio digital de periodismo de investigación OjoPúblico, un proyecto impulsado por Nelly Luna, Fabiola Torres y Óscar Castilla, y al año siguiente, el medio digital de investigación periodística Convoca.pe, dirigido por la periodista Milagros Salazar, que inició oficialmente la publicación de sus investigaciones el 8 de febrero de 2015.

Por otro lado, para fundamentar la categoría de derechos humanos, es preciso señalar en primer lugar que los derechos humanos son aquellos que nacen con la persona, por lo que le son correspondidos sin ninguna excepción.

Los fundamentos de estos derechos, reconocidos internacionalmente, se hallan en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobadas por la Asamblea General en 1945 y 1948, respectivamente. Esta Declaración es la que establece a lo largo de sus 30 artículos los derechos fundamentales que deben protegerse a nivel mundial por los Gobiernos, empezando por el derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de cada persona.

La mención de los derechos humanos en el presente trabajo responde a la relación que guarda con el caso de estudio. Se trata de un episodio de vulneración a los derechos humanos que se suscitó en noviembre del año 2020, en Perú, en medio de las protestas surgidas tras declararse la vacancia presidencial impulsada por el Congreso de la República contra Martín Vizcarra Cornejo, quien fue reemplazado en el cargo por el hasta entonces presidente del Congreso, Manuel Merino de Lama.

Tal hecho no fue tolerado por la ciudadanía que salió a protestar a nivel nacional desde la misma noche del 9 de noviembre en que se produjo la vacancia, pese a la vigencia del Estado de Emergencia nacional que se declaró en marzo producto de la pandemia del COVID-19. Pronto surgieron denuncias públicas por la violenta represión policial que, al cabo de cinco días de protestas, en la noche del sábado 14 de noviembre, alcanzó como parte de esta categoría a su punto más álgido materializándose en la muerte de los jóvenes Jordan Inti Sotelo Camargo y Jack Bryan Pintado Sánchez.

La situación en Perú obligó a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) a pronunciarse el 16 de noviembre en un comunicado de prensa donde condenaba las violaciones a los derechos humanos producidas en las protestas sociales de Perú (CIDH, 2020). Tres días antes ya lo había hecho la organización defensora de derechos humanos Amnistía Internacional, la cual indicó que en las protestas en Perú se había comprobado el uso excesivo e innecesario de la fuerza de la Policía.

Posteriormente, del 29 de noviembre al 2 de diciembre, la CIDH concretaría su visita de trabajo en Perú, donde observó la situación en la que se encontraban los derechos humanos considerando el contexto de las manifestaciones sociales. Así, en un nuevo comunicado de prensa emitido el 7 de diciembre, el órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA) refirió que los jóvenes Inti Sotelo y Bryan Pintado habían perdido la vida y al menos 200 personas resultaron heridas en medio de un contexto en el que la policía hizo un excesivo uso de la fuerza para reprimir a los

manifestantes.

Esta versión sería confirmada en enero del siguiente año por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH, 2021), que tras una visita hecha al Perú entre el 17 y 22 de noviembre de 2020, elaboró y publicó un informe en el que afirmó que “la policía de Perú hizo un uso innecesario y excesivo de la fuerza ante las protestas masivas ocurridas entre el 9 y el 15 de noviembre de 2020”, destacando, además, el incumplimiento de las normativas de derechos humanos relacionadas con las fuerzas del orden.

El documento fue más allá y, basándose en grabaciones, videos, entrevistas y registros médicos, afirmó que la policía efectuó disparos de perdigones desde escopetas de calibre 12 y lanzó, a corta distancia y sin ningún reparo, bombas lacrimógenas contra la cabeza y torso superior de los manifestantes. Además, sostuvo que Inti Sotelo y Bryan Pintado fallecieron producto de haber recibido perdigones de escopetas.

Como parte de esta categoría es importante señalar también la vinculación que tiene el periodismo con el derecho a la libertad de expresión. Al ser un derecho que involucra una responsabilidad doble, el de difundir (individual) y el de recibir información (social), este debe ser asumido con suma responsabilidad. En ese sentido, el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH, 2018) señala que el ejercicio informativo responsable debe tomar en cuenta el respeto y la protección de los derechos humanos como parte integral de la labor profesional.

Esta afirmación guarda relación con el rol social del periodismo, que lleva al periodista a situarse como un amante de la justicia y a tratar la información no como simple mercancía, sino como un servicio público que le permite a la sociedad tener más recursos para defender sus derechos (IIDH, 2018). En virtud de este rol social, el Instituto Nacional de Derechos Humanos de Chile (INDH, 2016) señala que la manera en que los medios cubran los hechos vinculados a la vulneración de derechos humanos ya sea otorgándoles relevancia o promoviendo su ocultamiento, son aspectos que pueden terminar impactando en el respeto de los propios derechos.

MÉTODOS

La investigación es cualitativa al ponderarse los relatos obtenidos. Según Mendieta (2015), en la investigación cualitativa no importa el número, sino la información que los participantes tienen por brindar. Como métodos empíricos se utilizaron la entrevista semiestructurada, que ostentó una guía de preguntas flexible que permitió respuestas más amplias y detalladas en virtud de comprender opiniones y experiencias, así como el método de revisión documental para la recopilación y sistematización de información.

La selección de la población fue intencional no probabilística pues se buscaba información profunda y especializada. Según criterios específicos en cuanto a ética y disposición colaborativa se pudo contar solamente con una periodista con gran trayectoria en periodismo de investigación, que ayudó a resolver las interrogantes planteadas en este trabajo a partir de la categoría y subcategorías establecidas.

Periodista de OjoPúblico: Rosa Chávez, graduada como literata por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y Máster en Creación Literaria por la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona. Ha trabajado como redactora y asistente de edición en diarios de la empresa El Comercio y ha publicado en medios de Perú, Chile, México y Estados Unidos. Hoy es reportera de OjoPúblico y docente de Periodismo Literario en la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC).

Por otro lado, el trabajo se reforzó con información brindada en sus plataformas digitales por los medios tradicionales (El Comercio, La República) y los medios alternativos (OjoPúblico e IDL- Reporteros).

Esta investigación siguió el método inductivo-deductivo, el cual estuvo basado en el razonamiento que se inicia de aspectos singulares para elaborar juicios o argumentos generales. En la práctica, supone una cantidad necesaria de observaciones que luego se ordenan y clasifican para obtener conclusiones universales (Alan & Cortez, 2017). Además, se aplicó un análisis de paradigma interpretativo reflexivo con la intención de interpretar y evaluar la realidad.

De igual forma se utilizó el método de análisis-síntesis. Por lo que el análisis que se realizó sobre la relación de los derechos humanos con el periodismo estuvo basado en la propuesta teórico-metodológica del análisis crítico y complejo del discurso (ACCD) periodístico, propuesto por Browne et al. (2011).

Esta metodología un tipo de investigación que permite analizar discursos, como los periodísticos, y estudia, principalmente, “la forma en la que el abuso de poder y la desigualdad social se representan, reproducen, legitiman y resisten en el texto y el habla en contextos sociales y políticos” (Van Dijk, 2016); y que para efectos de la propuesta planteada se mezcla con el trabajo hecho en Chile por Carlos del Valle bajo el rótulo de Análisis Complejo y Crítico del Discurso (ACCD).

El ACCD ofrece la posibilidad de analizar un discurso periodístico de manera crítica no solo con lo que se dice explícitamente, sino también con lo que no se dice, pero se da a entender de manera implícita; además de poder compararlos una vez el análisis haya sido realizado. Esta metodología consta de dos etapas:

- Primera etapa: se evalúa el discurso en dos planos; el primero es el plano significado/texto, donde a su vez se hallan dos niveles. Uno es el nivel temático de significados globales, donde se identifican los aspectos que son destacados en cada noticia; y el otro, el nivel de significados locales donde se analiza el significado concreto de las palabras y pueden ser de carácter implícito, que no se expresan de forma directa y necesitan inferirse; y de carácter explícito, que se mencionan de forma evidente. El segundo plano es formal/texto-contexto, compuesto por las estructuras formales sutiles, que permiten identificar los aparatos ideológicos de los discursos que difunden las noticias; y el nivel contextual, donde se hallan las representaciones mentales de la memoria utilizadas en las noticias.
- Segunda etapa: consiste en la comparación de los análisis realizados entre noticias sobre un mismo tema, pero publicados en diferentes medios de comunicación. El ejercicio comparativo se realiza por orden de planos y niveles, respectivamente, y busca evidenciar las similitudes y diferencias del abordaje de las noticias en cada medio.

La investigación se desarrolló en un contexto donde los medios tradicionales (La República y El Comercio) y alternativos (IDL-Reporteros y OjoPúblico) cubrieron periodísticamente el caso de Jordan Inti Sotelo Camargo y Jack Bryan Pintado Sánchez, dos jóvenes peruanos que murieron la noche del sábado 14 de noviembre de 2020 durante las protestas surgidas en plena crisis sanitaria por la pandemia en rechazo a la asunción a la presidencia

del congresista Manuel Merino de Lama, concretada luego de la vacancia que promovió el Congreso de la República contra el entonces mandatario Martín Vizcarra Cornejo.

Asimismo, el estudio se enmarcó en un periodo donde el Ministerio Público continúa investigando las muertes de ambos jóvenes como un caso complejo y, por ende, aún no se identifica ni sanciona a los responsables por los hechos, pese a que los informes de autopsia revelaron que Inti Sotelo y Bryan Pintado fallecieron tras recibir cuatro y diez impactos de perdigones de plomo, respectivamente.

No está demás señalar que la investigación se realizó en el año 2021, declarado por el Gobierno como el “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”, en homenaje a la celebración del bicentenario de la declaración de independencia del Perú, realizada por el general don José de San Martín en 1821. Esto guarda relación con el caso de Inti Sotelo y Bryan Pintado, quienes, tras sus decesos, fueron llamados por la ciudadanía como “Héroes del Bicentenario”, lo que implica que la memoria de ambos jóvenes estará presente a lo largo de este año.

RESULTADOS

Del análisis de las noticias según las estrategias del periodismo convencional o de investigación, se identificó que los medios tradicionales analizados (El Comercio y La República) presentan la mayor cantidad de noticias elaboradas con estrategias del periodismo convencional (19 noticias), mientras que los medios alternativos analizados (Ojo Público e IDL-Reporteros) son los que más aplicaron estrategias del periodismo de investigación (6 noticias) para la elaboración de noticias vinculadas al caso de Inti y Bryan. Es decir, es en estos medios donde el periodismo de investigación tuvo mayor presencia por cuanto se identificaron notas elaboradas con mérito propio del periodista, que revelaron hechos importantes que, en algunos casos, arrastraban un interés por mantenerse ocultos de determinados sectores.

Dicho esto, cabe mencionar que no dejaron de llamar la atención dos aspectos del análisis: uno, que en los medios tradicionales se haya identificado al menos una noticia elaborada con estrategias del periodismo de investigación, lo que demuestra que este tipo de periodismo sí se practica a la fecha, aunque en menor medida; y dos que, en los medios

alternativos, casi la mitad de las notas analizadas (5 de 11 noticias) se hayan elaborado con estrategias del periodismo convencional, lo que significa que no todo es periodismo de investigación en estos medios.

Por otra parte, del análisis de las noticias según el análisis crítico y complejo del discurso periodístico, se halló que los medios tradicionales abordaron el caso de Inti y Bryan principalmente desde los tópicos de texto de investigación y familiares (15 de 20 noticias) dando cuenta principalmente del avance de las investigaciones o informando sobre la búsqueda de justicia de los familiares de las víctimas, mientras que los medios alternativos lo hicieron mayormente desde los tópicos de muerte y responsables (9 de 11 noticias), en los que se abordó principalmente aspectos sobre el fallecimiento de los jóvenes en medio de las protestas y los posibles responsables de estos hechos.

Este hallazgo ofrece una importante revelación en la medida en que se identificó que son los tópicos de muerte y responsables, precisamente, los que más se vinculan con el abordaje de la vulneración de los derechos humanos, puesto que son en las noticias que forman parte de estos tópicos donde se expone y profundiza más en la muerte de los dos jóvenes, presentándose información que permite conocer con mayor detalle quiénes eran realmente las personas que fallecieron y la forma en cómo murieron, además de que se llama la atención sobre la responsabilidad que tendrían el Estado y la Policía en estos graves hechos de violencia.

En tanto, debemos señalar que con la aplicación de una ficha de análisis elaborada a partir de la metodología del análisis crítico y complejo del discurso (ACCD) se halló una serie de categoría emergentes que responden a la forma en cómo los periodistas de los medios tradicionales y alternativos abordaron el caso de vulneración de derechos humanos. Estas categorías emergentes son los denominados tópicos de texto identificados en las noticias: muerte, responsables, familiares e investigación. La importancia de estas categorías recae en que, con solo conocer estos tópicos, uno puede empezar a construir una idea de la forma en cómo cada medio de comunicación está abordando un determinado caso.

Asimismo, otro hallazgo no esperado en la investigación fue la identificación de al menos una noticia elaborada con estrategias del periodismo de investigación en un medio tradicional, lo que demostraría que este tipo de periodismo sí se practica a la fecha en estos medios, aunque en menor medida; así como la identificación de que, casi la mitad de las noticias analizadas en los medios alternativos (5 de 11 noticias), fueron elaboradas

con estrategias del periodismo convencional, lo que nos da a entender que no todos los textos publicados en estos medios cumplen con ser productos trabajados con las estrategias del periodismo de investigación.

Por otro lado, también es preciso señalar que en el desarrollo de este trabajo de investigación se presentaron algunas limitaciones, como la imposibilidad para poder entrevistar a una periodista de investigación de un medio tradicional por falta de tiempo de parte de la entrevistada; así como los problemas de conexión que entorpecieron por momentos las entrevistas que se venían realizando por la plataforma Zoom a otros especialistas, aunque esto último pudo superarse satisfactoriamente en el momento.

Habiendo mencionado todo lo anterior, consideramos que este estudio es importante en la medida en que pone de manifiesto la práctica del periodismo de investigación actual en los medios tradicionales y alternativos frente a un caso de vulneración de derechos humanos. Sin embargo, también creemos que, en próximas investigaciones, valdría la pena ahondar en las razones sobre por qué el periodismo de investigación se ejerce con menor intensidad en los medios tradicionales, a diferencia de los medios alternativos; o en todo caso, seguir exponiendo la forma en cómo se práctica el periodismo de investigación en otros casos donde se vieran vulnerados los derechos humanos.

DISCUSIÓN

El presente trabajo asumió como antecedente a nivel nacional la investigación realizada por Castro (2019) que tuvo como objetivo principal reconocer los aspectos característicos del periodismo investigativo en el asunto de corrupción de las grabaciones del caso Lava Juez en el portal IDL Reporteros.

Los resultados arrojaron que, si bien en el proceso de investigación no se cumplió con obtener la información tras indagación y meritorio propio, sino que estas les fueron otorgadas a IDL Reporteros; las entrevistas, el contraste y la obtención de más datos complementarios significaron una contribución al periodismo de investigación. Se concluye que IDL Reporteros, a través de la difusión del reportaje “Lava Juez”, cumplió con su rol de guardián y fiscalizador de la democracia al contrastar datos, entrevistar, analizar y encuadrar más información a partir de los audios recibidos, lo que significó que

finalmente sí aportó al periodismo de investigación.

Como antecedente a nivel internacional, partimos del artículo de Humanes y Roses (2018) quienes realizaron un análisis de contenido de 2.279 noticias de cuatro periódicos españoles. Asimismo, mencionan que las prácticas periodísticas en la prensa nacional española se caracterizan principalmente por un perfil intervencionista, una alta presencia del rol de guardián y una conceptualización de la audiencia como ciudadanos, manifestada por una mayor presencia del rol cívico. Finalmente, el estudio revela diferencias en el desempeño del rol periodístico entre los periódicos, lo que indica que no existe un modelo homogéneo de periodismo.

Para orientar el tratamiento de las categorías de investigación, asumimos como base a la Teoría del establecimiento de la agenda o de la *agenda setting* que postula la existencia de un fenómeno de transferencia de relevancia desde la agenda mediática hasta la del público (Ardèvol-Abreu et al., 2020).

La Teoría del establecimiento de la agenda, término que fue utilizado por primera vez por Maxwell McCombs y Donald Shaw, en 1972, estudia la capacidad de influencia que tienen los medios de comunicación para hacer de un tema de su agenda uno de la agenda pública (Mohd, 2014); capacidad que para McCombs y Valenzuela (2007) se ve traducida cuando los medios logran que la audiencia perciba como lo más importante del día a aquellos asuntos, personas o temas que ellos priorizaron inicialmente en sus agendas.

CONCLUSIONES

A diferencia de los medios alternativos, los medios tradicionales no aplicaron un seguimiento periodístico de investigación al caso de vulneración de derechos humanos Inti Sotelo y Bryan Pintado, porque tenían una agenda regida por lo mediático, por lo que es posible determinar que en este caso incumplieron con el papel deontológico del periodismo de investigación.

Los medios alternativos aplicaron el periodismo de investigación para hacer seguimiento al caso antes mencionado, a diferencia de los medios tradicionales que se limitaron a presentar en su mayoría notas informativas sobre el caso.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alan, D. & Cortéz, L. (2017). *Procesos y fundamentos de la investigación científica*.
<https://bibliotecavirtualtodoeduca.com>
- Ardèvol-Abreu, A., Gil de Zúñiga, H. & McCombs, M. E. (2020). Orígenes y desarrollo de la teoría de la agenda setting en Comunicación. Tendencias en España (2014-2019). *Profesional de la Información*, 29 (4), 240-414.
<https://doi.org/10.3145/epi.2020.jul.14>
- Ayala, C. (1996). Medios de comunicación alternativos rasgos, logros, obstáculos y retos. *Realidad: Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, 49, 119-134.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6521130>
- Browne, R., Del Valle, C., Silva, V M. & Carvajal, J. (2011). Propuesta teórico-metodológica para un análisis crítico y complejo del discurso en la prensa de Chile y Perú. El ejemplo de La Cuarta y Ajá. *Estudios sobre el Mensaje Periodístico* 17(1).
- Castro, L. K. (2019). *Características del periodismo de investigación en el relato de la corrupción caso "lava juez" (los CNM audios) - portal Idl reporteros*. Tesis de Grado. Universidad San Martín de Porres, Perú.
<https://hdl.handle.net/20.500.12727/5376>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2020, 16 de noviembre). *La CIDH condena violaciones a los derechos humanos ocurridas en el contexto de las protestas sociales en Perú, llama a resolver la crisis institucional por vías democráticas, y se pone a disposición del Estado peruano para realizar una visita de trabajo [Comunicado de prensa]*. Organización de los Estados Americanos.
<https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/275.asp>
- Cruz Vilain, M. A. (2013). Los Medios Masivos de Comunicación y su papel en la construcción y deconstrucción de identidades: apuntes críticos para una reflexión inconclusa. *Bibliotecas: Anales de Investigación*, 189-199.
<https://revistasbnjm.sld.cu/index.php/BAI/article/view/283>
- Domínguez, E. (2016). *Medios de comunicación masiva*. Editorial Red Tercer Milenio.
<https://aliatuniversidades.com.mx>
- Fleischman, L., Ginesta, X. & López Calzada, M. (2009). Los medios alternativos e

- internet: un análisis cualitativo del sistema mediático español. *Andamios Revista de Investigación Social*, 6 (11), 257-285.
<https://doi.org/10.29092/uacm.v6i11.160>
- Gutiérrez, B., Rodríguez, M. I. & Gallego, M. del C. (2010). El papel de los medios de comunicación actuales en la sociedad contemporánea española. *Signo y pensamientos*, 29 (57), 268-28.
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=86020052017>
- Humanes, M. & Roses, S. (2018). Journalistic Role Performance in the Spanish National Press. *International Journal of Communication*, 12, 1032-1053.
<https://ijoc.org/index.php/ijoc/article/view/8109/2282>
- Hunter, M. (2013). *La investigación a partir de historias: Manual para periodistas de investigación*. Unesco.
<http://hdl.handle.net/11537/11189>
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos. (2018). *Periodismo y derechos humanos de las mujeres y las personas diversas sexualmente*.
<https://www.iidh.ed.cr/images/Publicaciones/PersonasColect/Periodismo%20y%20derechos%20humanos%20de%20las%20mujeres%20y%20las%20personas%20diversas%20sexualmente.pdf>
- Instituto Nacional de Derechos Humanos, INDH. (2016). Manual de derechos humanos para comunicadores y comunicadoras.
<https://bibliotecadigital.indh.cl/items/6087299d-e14b-430e-bd93-0994be70121d>
- McCombs, M. & Shaw, D. (1972). *Teoría de la Agenda Setting*.
<https://teocomi.weebly.com>
- McCombs, M. & Valenzuela, S. (2007). The Agenda-Setting Theory. *Cuadernos de Información*, 20, 44-50. <https://www.redalyc.org/pdf/971/97120369004.pdf>
- Mendieta, G. (2015). Informantes y muestro en la investigación cualitativa. *Investigaciones Andina*, 17(30), 1148 – 1150.
<https://www.redalyc.org/pdf/2390/239035878001.pdf>
- Mohd, N. (2014). Agenda Setting Theory.
https://www.researchgate.net/publication/321698436_Agenda_Setting_Theory
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2021). *Perú: la policía utilizó fuerza innecesaria y excesiva cuando enfrentó las protestas de noviembre de 2020 [Informe de misión a Perú, 17-22 de noviembre*



de 2020]. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. <https://www.ohchr.org/es/documents/country-reports/ohchr-report-mission-peru-17-22-november-2020>

Real Academia de la Lengua Española (RAE). (2021). *Diccionario de la Lengua Española*, 23^a. Ed. España: RAE.

Van Dijk, T. (2016). Análisis crítico del discurso. *Revista Austral de Ciencias Sociales*, 30, 203-222. <http://revistas.uach.cl/pdf/racs/n30/art10.pdf>

Vecco, M. (2020). *Periodismo estilo comando: teoría y práctica del periodismo de investigación*. Perú: Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Fondo editorial Facultad de Letras y Ciencias Sociales. <http://books.google.com>

Conflicto de interés

Los autores declaran que no existe conflicto de interés.

Contribución autorial

María del Carmen Llontop Castillo: Conceptualización, análisis formal, investigación, metodología, visualización y redacción-borrador original.

Rubén Luis Gómez Díaz: Análisis formal, visualización y redacción-revisión y edición.